

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA RAQUEL PATRICIA ARANDA PAILAQUEO.

ALGARROBO, 22.01.2014.-

DECRETO: N° 3 7 4.-/

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

3. Lev Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.

- 4. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 6. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;

D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);

- 8. D.A. No. 4.036 de 12.12.2013, aprueba acuerdo Nº 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35 de 04.12.2013, aprueba Presupuesto año 2014.
- 9. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
- 10. D. A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud año 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con personal Técnico especializado, para apoyo en traslado de pacientes a los diferentes Centros de Diálisis de la Provincia de San Antonio.

DECRETO:

Contrátese, en calidad de plazo fijo, a doña RAQUEL PATRICIA ARANDA PAILAQUEO, 1 domiciliada en Cédula Nacional de Identidad Nº

para

que se desempeñe como Técnico en Enfermería en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- Lunes a miércoles desde las 04:30 a las 14:00 horas.
- Martes y Jueves desde las 08:00 a las 16:00 horas.
- Viernes desde las 04:30 a las 13:30 horas.
- Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del 21 de Enero de 2014 hasta el 31 de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.

III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2014)

MANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

CAPAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

IGF/PMM/MRA/ppr. CIPAL DISTRIBUCION:

Distribucion:

Onidad de Control

DIRECTOR Contraloría Regional de Valparaíso DEPTO:

Interesado Achivo Municipal (1)

CALDE BS. Arc

JAIME GADVEZ FUENZA

* ALCALDE

PECEPCION

FECHA